

# REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

#### Sector Central

##### RESOLUCIONES DE 2024

##### SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

##### RESOLUCIÓN N° 370

*"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones" ..... 4*

##### SECRETARÍA DE HACIENDA

##### RESOLUCIÓN N° SDH-000219

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" ..... 8*

#### Sector Descentralizado

##### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

##### RESOLUCIÓN N° 0449

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" ..... 10*

##### RESOLUCIÓN N° 0451

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" ..... 12*

##### RESOLUCIÓN N° 0453

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" ..... 14*

##### RESOLUCIÓN N° 0522

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital" ..... 16*

##### RESOLUCIÓN N° 0556

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital" ..... 19*

##### RESOLUCIÓN N° 0597

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" ..... 22*

#### Sector Local

##### DECRETOS LOCALES DE 2024

##### ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

##### DECRETO LOCAL N° 010

*"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos" ..... 24*

##### ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

##### DECRETO LOCAL N° 010

*"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del Plan de Desarrollo Local 2025- 2028" ..... 26*

##### ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

##### DECRETO LOCAL N° 011

*"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal" ..... 28*

##### ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

##### DECRETO LOCAL N° 015

*"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá" ..... 32*

**AÑO 58**  
**NÚMERO 8091**  
**12 • AGOSTO • 2024**

# REGISTRO

## DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA  
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA  
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

### CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: [REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO](mailto:REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO)  
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202  
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

# RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## RESOLUCIÓN N° 370 (2 de agosto de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”*

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal A del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 005 del 03 de agosto de 2016 este despacho nombró a la servidora pública LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.915.546 en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, con efectividad a partir del 03 de agosto de 2016 según Acta de Posesión No. 004 de la misma fecha.

Que mediante la Resolución No. 132 del 08 de marzo de 2024 este despacho aceptó la renuncia presentada por la servidora pública LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, a partir del 11 de marzo de 2024.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **370** DE **2024**

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

Que el empleo Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial se encuentra en vacancia definitiva, por lo que es necesario proveer el cargo en mención para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde el despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que el señor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.682 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad - Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Que en cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 *"Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción - Decreto Distrital 189 de 2022,"* del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital le solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la publicación de la hoja de vida del señor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA en la página web del DASCD.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD realizó la publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: <https://aspirantes.serviciocivil.gov.co/> desde el 23 de julio de 2024 hasta el 30 de julio de 2024, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Que el empleo en el que se efectuará el nombramiento se encuentra provisto en la actualidad mediante encargo con la servidora MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.587.540 en virtud del artículo 2° de la Resolución No. 279 del 07 de junio 2024, con efectividad a partir del 11 de junio 2024, según el Acta de Posesión No. 060 de la misma fecha.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *"[a]ntes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **370** DE **2024**

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

Que conforme al concepto No. 013081 de 2023 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la entidad puede terminar el encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción antes de cumplirse su término de duración o de su prórroga a través de resolución, en ejercicio del poder discrecional que tiene la administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad pública.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Nombrar a partir de la fecha el señor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.682 de Bogotá D.C, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Parágrafo.** - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo.

**Artículo 2°.-** Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 320 de 2024 a la servidora MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.587.540, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806  
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **370** DE **2024**

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento de que trata el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Comunicar al señor ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA al correo [andres\\_4590@hotmail.com](mailto:andres_4590@hotmail.com) y a la servidora MARÍA TATIANA MEJÍA ROJAS, el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 4°.** - Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites legales correspondientes.

**Artículo 5°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

**2** **AGO** **2024**

  
**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, Profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa.  
Revisó: Nicolás David Mora Ortiz, Profesional Contratista. Dirección de Gestión Corporativa.  
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.  
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
**2311520-FT-130 Versión 01**

## RESOLUCIÓN N° SDH-000219 (8 de agosto de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de fecha 05 de agosto de 2024, expedida por la Subdirección del Talento Humano, la señora **CLARA MARCELA MEJIA MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.809.932, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



## RESOLUCION No. SDH-000219 08 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Nombrar a la señora **CLARA MARCELA MEJIA MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.809.932, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 115 GRADO 06 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO 2o.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **CLARA MARCELA MEJIA MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.809.932 y publicar, a través de la página web de la entidad y en el Registro Distrital.

**ARTÍCULO 3o.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTÍCULO 4o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252 Firmado digitalmente  
por Ana Maria Cadena  
Ruiz - 52698252

**ANA MARÍA CADENA RUÍZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

|                 |                                                                                |                                |                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por:   | Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Subsecretaria General                        | Olga Liliana Sandoval          | Firmado digitalmente por Olga Liliana Sandoval                                                                                                                                         |
| Aprobado por:   | Diego Armando Chitiva Sanchez – Director de Gestión Corporativa                |                                | <small>Nombre de reconocimiento (DN): cn=Diego Chitiva Sanchez, ou=Secretaría Distrital de Hacienda, ou=Dirección de Gestión Corporativa, email=chitivad@hacienda.gov.co, o=CD</small> |
| Revisado por:   | Janneth Milena Pacheco Baquero – Subdirectora del Talento Humano (E)           | JANNETH MILENA PACHECO BAQUERO | Firmado digitalmente por JANNETH MILENA PACHECO BAQUERO                                                                                                                                |
| Proyectado por: | Ana Maria Charry N – Profesional Universitario Subdirección del Talento Humano | ANA MARIA CHARRY NIÑO          | Firmado digitalmente por ANA MARIA CHARRY NIÑO                                                                                                                                         |

**www.haciendabogota.gov.co**

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## RESOLUCIÓN N° 0449 (11 de junio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

### CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *"cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del señor ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 77.190.127, se publicó en el sitio web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 30 de mayo de 2024 y el 07 de Junio de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que el señor ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ, reúne los requisitos que exige el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario al señor ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 77.190.127, en el empleo de libre nombramiento y remoción

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N.º 0449 11-junio-2024

### **"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"**

de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor ORLANDO JOSÉ MAYA MARTÍNEZ y a la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los 11-junio-2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Gloria Stella Pacheco Fonseca - Profesional Universitario, STH<sup>#</sup>  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño - Profesional Universitario, Abogado STH<sup>#</sup>  
Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado, STH<sup>#</sup>  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Jairo Andres Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



# RESOLUCIÓN N° 0451

(11 de junio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

### CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *"cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.440.955, se publicó en el sitio web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 30 de mayo de 2024 y el 07 de Junio de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano, certificó que la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, reúne los requisitos que exige el cargo de Asesor Código 105 Grado 03 ubicado en la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario a la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.440.955, en el empleo de libre nombramiento y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN No. 0451<sup>11-junio-2024</sup>

### **"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"**

remoción de Asesor Código 105 Grado 03 ubicado en la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, a la Dirección y a la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los 11-junio-2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Gloria Stella Pacheco Fonseca - Profesional Universitario, STH  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño - Profesional Universitario, Abogado STH  
Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado, STH  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Jairo Andres Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



# RESOLUCIÓN N° 0453

(11 de junio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

### CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *"cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del señor JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.650.334, se publicó en el sitio web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 30 de mayo de 2024 y el 07 de Junio de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que el señor JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA, reúne los requisitos que exige el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 ubicado en la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario al señor JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.650.334, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 105 Grado 02 ubicado en la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

GTH-08-09-FR-01





UAECD  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN No. 0453 11-junio-2024

**"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"**

**Artículo 2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

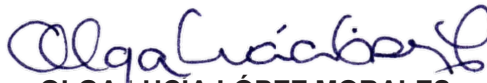
**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los 11-junio-2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Gloria Stella Pacheco Fonseca - Profesional Universitario, STH<sup>#</sup>  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño - Profesional Universitario, Abogado STH<sup>#</sup>  
Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado, STH<sup>#</sup>  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Jairo Andres Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
Código postal: 111311  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## RESOLUCIÓN N° 0522

(3 de julio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso frente a la provisión de las vacancias definitivas que: *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (…)”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Concepto 41431 de 2019 emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, frente a la prórroga de los nombramientos provisionales dispone que *“(…) El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados. (…)”*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0522 03 - julio - 2024

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Subgerencia de Información Física y Jurídica, cuyo titular es el servidor Luis Bernardo Sandoval Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.385.438, quien actualmente se encuentra nombrado en encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano.

Que una vez surtida la publicación No. 25 del 12 de abril de 2024 para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en participar en el proceso de encargo para el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Subgerencia de Información Física y Jurídica.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que Iván René Rojas Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.921.487, reúne los requisitos que exige el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en consecuencia es procedente, mediante el presente acto administrativo, realizar el nombramiento provisional del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, mientras el titular del empleo finaliza el encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a Iván René Rojas Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.921.487, en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en la Subgerencia de Información Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0522 03 - julio - 2024

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**Parágrafo.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

**Artículo 2.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 4.** Notificar el contenido de la presente resolución a Iván René Rojas Córdoba, través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo.** La persona nombrada tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subgerencia Física y Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 - julio - 2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado, STH  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario, Abogado STH  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Ximena Rodríguez Cifuentes – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa  
Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



## RESOLUCIÓN N° 0556

(9 de julio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso frente a la provisión de las vacancias definitivas que: *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Concepto 41431 de 2019 emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, frente a la prórroga de los nombramientos provisionales dispone que *“(…) El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados. (...)”*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0556

09 - julio - 2024

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

Que, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en el Observatorio Técnico Catastral, cuyo titular es la servidora Jenny Carolina González Cortés identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.917.476, quien actualmente se encuentra nombrada en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano.

Que una vez surtida la publicación No. 26 del 12 de abril de 2024 para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en participar en el proceso de encargo para el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en el Observatorio Técnico Catastral.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que Karen Yineth Bermúdez Ovalle, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.228.331, reúne los requisitos que exige el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en el Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en consecuencia es procedente, mediante el presente acto administrativo, realizar el nombramiento provisional del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en el Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, mientras el titular del empleo finaliza el encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a Karen Yineth Bermúdez Ovalle, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.228.331, en el empleo en vacancia temporal de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado actualmente en el Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN No. 0556 09 - julio - 2024

***“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**Parágrafo.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

**Artículo 2.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 4.** Notificar el contenido de la presente resolución a Karen Yineth Bermúdez Ovalle, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo.** La persona nombrada tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - julio - 2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
Directora

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado, STH  
Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario, Abogado STH  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Ximena Rodríguez Cifuentes – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa  
Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-**

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2  
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



# RESOLUCIÓN N° 0597

(29 de julio de 2024)

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
y,

### CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *"cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera "*

Que, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del señor Ronald Rentería Hinestroza, identificado con cédula de ciudadanía 94.442.510, se publicó en el sitio web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital entre el 12 y el 22 de julio de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que el señor Ronald Rentería Hinestroza, reúne los requisitos que exige el cargo de Subgerente Código 090 Grado 03 ubicado en la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





UAECD  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN No. 0597<sup>29-julio-2024</sup>

***“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”***

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario al señor Ronald Rentería Hinestroza, identificado con cédula de ciudadanía 94.442.510, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente Código 090 Grado 03 ubicado en la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 2.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 3.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 4.** Notificar el contenido de la presente resolución al señor Ronald Rentería Hinestroza, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo.** La persona nombrada tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 29-julio-2024

  
**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
 Directora

Elaboró: Gloria Stella Pacheco Fonseca - Profesional Universitario – STH  
Revisó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – STH  
Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario Abogado – STH  
Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano  
Ximena Rodríguez Cifuentes - Contratistas Gerencia de Gestión Corporativa  
Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



# DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

## DECRETO LOCAL N° 010

(8 de agosto de 2024)

*“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”*

### LA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital”*, establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán.... Extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”*.

Que el Plan de Desarrollo Distrital es el instrumento que articula los mecanismos, las acciones y los recursos, con fundamento en las prioridades que se identifican en la ciudad.

Que de conformidad con el Decreto 878 de 2023, artículo 60, se establece el procedimiento que una vez surtidos los Encuentros Ciudadanos se deben adelantar para la etapa de elaboración del Plan de Desarrollo Local. Proceso que tiene unos tiempos determinados y que son armonizados para los diferentes fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, a través de la Circular Conjunta 006 de 2024, del 24 de febrero del mismo año, se dictaron los Lineamientos Metodológicos para la Realización de los Encuentros Ciudadanos y la Formulación de los Planes de Desarrollo Local 2025-2028. Los encuentros ciudadanos culminaron el 27 de julio de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 61 del mismo Decreto, una vez consolidado el Proyecto de Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde (sa) Local, este(a) procederá en los siete días calendario siguientes a hacer la presentación a la Junta Administradora Local.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario convocar a sesiones extraordinarias, iniciando a partir del 9 de agosto y hasta el 22 del mismo mes del año 2024.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Decreto N°. 10 DE 2024**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los integrantes de la Corporación Junta Administradora Local de Barrios Unidos a sesiones extraordinarias a partir del día 09 de agosto de 2024 y hasta el 22 del mismo mes, para que de acuerdo con sus competencias pueda surtir el proceso correspondiente al Plan de Desarrollo Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**ANDREA MELISSA MORALES CANO**  
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyectó: Adriana Montealegre Riaño – Abogada del Despacho FDLBU

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



## DECRETO LOCAL N° 010 (8 de agosto de 2024)

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del Plan de Desarrollo Local 2025- 2028”*

**El Alcalde Local de Usaquén,**

En uso de sus competencias, en especial las conferidas por el artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 y

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., por medio del Decreto Distrital No 238 del 17 de julio de 2024, nombró a Daniel Hernando Ortiz Quintero como Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1º) de marzo; el primero (1º) de junio; el primero (1º) de septiembre, y el primero (1º) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que, de acuerdo con el mismo artículo 71, la Junta Administradora Local sesionará extraordinariamente, por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, *“evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo Local 001 de 2024, que establece el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Usaquén, la sesión extraordinaria *“es aquella que convoca el Alcalde Local por iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Usaquén. Durante estas sesiones la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada, la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local de Usaquén por medio de un Decreto Local, debidamente publicitado a los miembros de la Junta Administradora Local de Usaquén”*.

Que, según el artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde(sa) Local, este procederá, en los siete (7) días calendario siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local, el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de la justificación de no inclusión de este si aplica”*.

Que, de acuerdo con el mismo artículo 61 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“Si las Juntas Administradoras Locales no se encontrasen reunidas en sus sesiones ordinarias, de inmediato los Alcaldes Locales, las convocarán a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local”*.



Continuación Decreto Número 010 del 08 de agosto de 2024      Página 2 de 2

**“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquéen, para asumir el análisis, debate y adopción del Plan de Desarrollo Local 2025-2028”**

Que, de conformidad con todo lo anterior, se considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquéen, con el propósito exclusivo de que lleve a cabo el análisis, debate y adopción del proyecto de Plan de Desarrollo Local 2025-2028 para la Localidad de Usaquéen.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

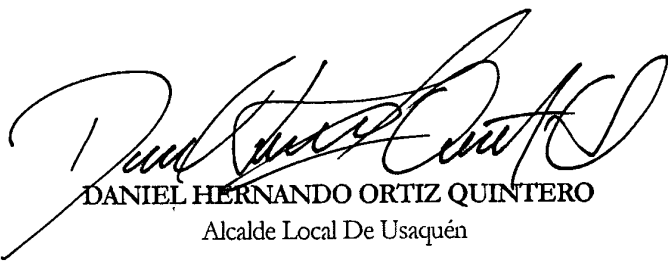
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a la Junta Administradora Local de Usaquéen, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el nueve (09) y el treinta y uno (31) de agosto de 2024, con el fin de que lleve a cabo el análisis, debate y adopción de proyecto de Plan de Desarrollo Local 2025-2028 de la Localidad de Usaquéen.

**SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) día del mes de agosto del 2024

  
**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**  
Alcalde Local De Usaquéen

**Proyectó:** Julio Fernando Ariza Granadillo -Profesional especializado



ALCALDÍA LOCAL DE SANCRISTOBAL

**DECRETO LOCAL N° 011**  
(8 de agosto de 2024)

*"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la  
Junta Administradora Local de San Cristóbal"*  
"

**EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 71, 73 y 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 " *Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*", en su artículo 86 determinó las facultades de los Alcaldes Locales y de los artículos 87 al 95 la naturaleza, patrimonio, participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 69 numeral 1, definió: "*Atribuciones de las juntas. De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del Alcalde Mayor, corresponde a las Juntas Administradoras: 1. Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad*".

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 71 estableció que "*Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el Alcalde Local y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.*

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 73, señalo que: "*El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración*

Alcaldía Local de San Cristóbal  
Avenida 1 de mayo No 1-40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. (601) 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 04  
Vigencia: 09 de septiembre de 2022  
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la  
Junta Administradora Local de San Cristóbal”**

*necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades”.*

Que la Ley 2116 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá", modificó algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los Alcaldes Locales.

Que el Acuerdo Distrital 878 de 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 61 señaló que: “PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL. Una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde(sa) Local, este procederá, en los siete (7) días calendario siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local, el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de la justificación de no inclusión de estas si aplica”. Así mismo, en su artículo 62, definió que: APROBACIÓN. Las Juntas Administradoras Locales deberán decidir sobre la aprobación de los Planes de Desarrollo Locales de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo Distrital 13 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique”.

Que el Acuerdo local 131 de 2024 Sancionado por el art. 1, decreto Local 003 de 2024, Por el cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, en Bogotá, Distrito Capital se determinan las clases de sesiones de la Junta Administradora Local de San Cristóbal indicando que “Las sesiones de la Junta Administradora Local de San Cristóbal son públicas, con las limitaciones establecidas en el presente reglamento. Reglamentariamente se dividen en ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y conjuntas. 1. **SESIONES ORDINARIAS.** Son las que se efectúen por derecho propio. 2. **SESIONES EXTRAORDINARIAS.** Son las que son convocadas por el Alcalde Local y/o previa solicitud de la Mesa Directiva de la Corporación. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde local y únicamente se ocuparán de los asuntos que él someta a consideración. 3. **SESIONES DE COMISIONES PERMANENTES.** Son las que se desarrollan en días diferentes a las ordinarias y extraordinarias para el estudio de proyectos en primer debate y temas de su competencia para el normal funcionamiento de la Corporación. 4. **SESIÓN CONJUNTA.** Es aquella convocada para tramitar asuntos comunes de las

Alcaldía Local de San Cristóbal  
Av. 1 de mayo No.1-40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. (601) 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 04  
Vigencia: 29 de agosto de 2022  
Vigencia: 09 de septiembre de 2022  
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la  
Junta Administradora Local de San Cristóbal”**

*Comisiones. Las comisiones permanentes podrán convocar a sesión conjunta cuando lo consideren necesario y será presidida por la Presidencia de la Corporación (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Que la Circular Conjunta N° 006 de 2024 elaborada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno, junto con el Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal-IDPAC, denominada: “*Lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028*”. Que a la fecha se encuentra en la etapa de presentación y trámite ante la JAL del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo Local.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal entre el doce (12) de agosto de 2024 y el veintiséis (26) de agosto del 2024, no se encuentra en sesiones ordinarias y según el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala, que: “(...) ***También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a consideración***” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, para la Alcaldía Local es prioritario convocar a la Junta Administradora Local de San Cristóbal a sesiones extraordinarias para estudiar, discutir y adoptar el Plan de Desarrollo Local 2025 -2028.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**PRIMERO.** Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal desde el día doce (12) de agosto hasta el día diecisiete (17) y del día veinte (20) de agosto al veintinueve (29) de agosto 2024, inclusive.

**SEGUNDO.** Objeto de la convocatoria. En las Sesiones Extraordinarias, la Junta Administradora Local de San Cristóbal solamente se ocupará de estudiar, discutir y adoptar el Plan de Desarrollo Local 2025 -2028.

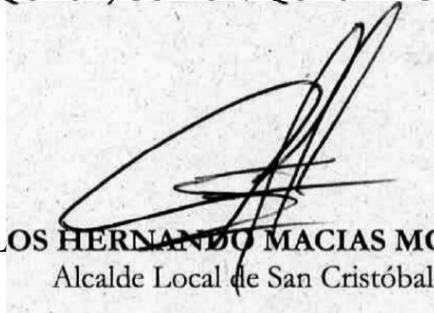
**“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la  
Junta Administradora Local de San Cristóbal”**

**TERCERO.** La Junta Administradora Local de San Cristóbal únicamente se ocupará de los asuntos por los cuales está siendo citada a Sesiones Extraordinarias y una vez concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas Sesiones Extraordinarias, que no podrán superar el día veintinueve (29) de agosto 2024.

**CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó y Revisó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222-24- Coordinador área de Gestión Jurídica Policiva.  
Revisó y aprobó Fernando Carvajal Molina, abogado apoyo despacho CPS 554-2024.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

**DECRETO LOCAL N° 015**  
(5 de agosto de 2024)

*“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá”*

**EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, en la Ley 2116 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el **Decreto Ley 1421 1993** (julio 21) *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*, en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales y en los artículos 87 a 95 la naturaleza, patrimonio, participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el **Decreto Ley 1421 de 1993**, en su artículo 71 establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. **También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde.** En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo se meta a su consideración”* (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 73 del **Decreto Ley 1421 de 1993** se instituye que *“(…) El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades (…)”*.

Que la **Ley 2116 de 2021** (julio 29) *“por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá”*, modifica algunos artículos del Decreto Ley

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Información Línea 195

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI-GPD-F034 Versión:01

Vigencia: enero 2020



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación Decreto No. 015**

(05-agosto-2024)

Página 2 de 3

***“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá***

1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el **Acuerdo Local No. 001 de 2013** por medio del cual se crea el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Engativá, en el artículo 65 (modificado por el art. 4 del Acuerdo Local 02 de 2022) se determinan las clases de sesiones de la Junta Administradora Local de Engativá indicando que *“Las sesiones de la Junta Administradora Local de Engativá son públicas, con las limitaciones establecidas en el presente reglamento. Las sesiones reglamentarias se dividen en ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y con juntas. 1. SESIONES ORDINARIAS. Son las que se efectúen por derecho propio. 2. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Son las que son convocadas por el Alcalde Local y/o previa solicitud de la Mesa Directiva de la Corporación. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde local y únicamente se ocuparán de los asuntos que él someta a consideración. 3. SESIONES DE COMISIONES PERMANENTES. Son las que se desarrollan en días diferentes a las ordinarias y extraordinarias para el estudio de proyectos en primer debate y temas de su competencia para el normal funcionamiento de la Corporación. 4. SESIÓN CONJUNTA. Es aquella convocada para tramitar asuntos comunes de las Comisiones. Las comisiones permanentes podrán convocar a sesión con junta cuando lo consideren necesario y será presidida por la Presidencia de la Corporación (...)”* (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

Que la Junta Administradora Local entre el nueve (09) y el (30) de agosto del 2024, no se encuentra en sesiones ordinarias y según el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“(…) También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a consideración”* (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto).

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)GDI-GPD-F034 Versión:01  
Vigencia: Enero 2020

Alcaldía Local de Engativá Calle 71  
No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195

ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación Decreto No. 015**  
(05-agosto-2024)

Página 3 de 3

***“Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta  
Administradora Local de Engativá***

Que se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Engativá a sesiones extraordinarias para *“discutir, debatir y aprobar el Plan de Desarrollo Local ENGATIVA CAMINA SEGURA”*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**PRIMERO.** Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá a partir del 9 de agosto hasta el 30 de agosto del 2024 inclusive.

**SEGUNDO.** En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Engativá solamente se ocupará de discutir, debatir, someter a consideración y aprobar *“El Plan de Desarrollo Local ENGATIVA CAMINA SEGURA”*

**TERCERO.** La Junta Administradora Local de Engativá únicamente se ocupará de los temas por los cuales está siendo convocada a sesiones extraordinarias.

**CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., el quinto día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (05-08-2024).



**VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**  
Alcalde Local de Engativá

Elaboró y Aprobó: Francisco Melo Espitia

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Engativá Calle 71  
No. 73 A – 44  
Código Postal: 111051  
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)